



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2422
RADICADO N° 2023-00277-00

El día 14 de septiembre del año 2023, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se libren oficios de embargo del auto que decreta medidas de fecha 01 de septiembre de 2023 (C02Medida Cautelar, anexo 0009).

En razón de la anterior solicitud, es preciso advertir en primera medida que actualmente esta agencia judicial no expide oficios, ya que los autos contiene toda la información necesaria, por lo tanto, el día 06 de septiembre de 2023 se remitió auto 2201 del 01 de septiembre de 2023 que decreta medidas, a las entidades relacionadas en el memorial con copia al apoderado de la parte actora, a fin de que las misma cumpla con lo allí ordenado, además de indicarse en dicho correo electrónico que actualmente no se libran oficios (C02, anexo 0004); cabe anotar que tras dicho envió se han recibido respuestas de Scotibanik y Banco Falabella mismas que se han incorporado y puesto en conocimiento de las partes por intermedio de constancias secretariales. Por lo dicho, no se accede a la solicitud impetrada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 38** fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA